



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS_
Depto. Rentas y Patentes Municipales

Litueche

D.R N° 024
ARC/aod
07102021

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 07 OCT 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001164

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 19 de fecha 07 de septiembre de 2021,

Fotocopia cédula de identidad N° [REDACTED]

de Rosa Alejandra Hernández Paredes

Informe favorable de local N° 49 fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Resolución Exenta N° 2106457262, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 1572 de fecha 04 de octubre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaría Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a doña **ROSA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PAREDES**, RUT: [REDACTED] a contar de la fecha, para que explote el rubro : Almacén (alimentos que no requieren refrigeración, frutas y verduras frescas, pan, bebidas gaseosas), expendio de lácteos, cecinas, helados envasados de fábrica y verduras envasadas de procedencia de fábrica autorizada, en local ubicado en Los Maquis N° 620, villa Nuevo Amanecer de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).



HOJA N° 2 DECRETO N° 0 0 1 1 6 4

LITUECHE, 0 7 OCT 2021

N° 2000463.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

Y ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORI
Administradora Municipal

RAE/CSM/RPV/ABR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Depto. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

